

Villavicencio, 3 de enero de 2023.

Doctora

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"
Villavicencio

Respetado Doctor:

Comedidamente presento a su consideración mi nombre para la celebración de un contrato el cual tiene como Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA DE SISTEMAS A LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO". Por lo que me permito manifestar que me comprometo a realizar las siguientes actividades:

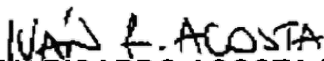
OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Diseñar, formular e implementar programas y proyectos tics que coadyuven en el fortalecimiento institucional de los Municipios socios y no socios de la jurisdicción.
- 2) Dirigir y coordinar los Programas y Proyectos TICS en representación de ASOSUPRO; presentar actas de inicio, actas parciales y liquidación, oficios, solicitudes, requerimientos ante las Entidades que lo solicite y exija.
- 3) Hacer parte y delegar funciones ante los comités Técnicos; y, se comprometerá en la calidad y entrega de los bienes y servicios contratados por la Agencia, los cuales se encuentren bajo su custodia y jurisdicción.
- 4) Presentar informes escritos mensuales a la unidad de gestión jurídica sobre cada uno de los Contratos y Convenios Interadministrativos celebrados, como también un resumen mensual de las diferentes carpetas contractuales y de los fólderes que se lleven durante la ejecución de dichos contratos.
- 5) Implementar herramientas, procedimientos o procesos que, en el marco de las tecnologías de la información y las comunicaciones, permitan la operación y desarrollo de actividades interrelacionadas con el tema en los municipios asociados.
- 6) Las demás que sean asignadas por el supervisor.

A la vez manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Publica.

Es importante destacar que mi perfil me permite suplir a necesidades del Fondo Social para la Educación Superior, y cuento con la idoneidad suficiente soportada en mi experiencia con el objeto a contratar, sugiriendo mis honorarios mensuales así: en CUATRO (4) PAGOS de UN MILLON DE PESOS M/CTE (1.000.000,00), para un valor total del contrato de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000,00)

Cordial saludo,


IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
C.C. 40.399.802
Cel. 3013374037



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ACOSTA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MUÑOZ		NOMBRES IVAN RICARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 86069138			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO 86069138 D.M 5					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 07 AÑO 1981 PAÍS COLOMBIA DEPTO META MUNICIPIO VILLAVICENCIO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 4 ESTE 17 74 CS 121 PAÍS COLOMBIA DEPTO META MUNICIPIO VILLAVICENCIO TELÉFONO 3013374037 EMAIL acosta@gsolcolombia.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	12	1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	<input checked="" type="checkbox"/>		INGENIERO DE SISTEMAS	12	2	0	0	5	25255-375578

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO META	MUNICIPIO VILLAVICENCIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@asosupro.gov.co
TELÉFONOS (8) 6614474 - 3108708920	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 01 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR	DEPENDENCIA DIRECCION DE TICs		DIRECCIÓN Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barzal Alto
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ, DC		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
TELÉFONOS (+57) 601 254 33 00	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	DEPENDENCIA OFICINA TIC - PLANEACION		DIRECCIÓN AV. JIMENEZ N° 7A - 17 BOGOTÁ
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ, DC		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
TELÉFONOS (+57) 601 254 33 00	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 11 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Agrocomercio 2017-0882	DEPENDENCIA Oficina de Asuntos Internacionales		DIRECCIÓN AV. JIMENEZ N° 7A - 17 BOGOTÁ
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO META	MUNICIPIO VILLAVICENCIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@villavicencio.gov.co
TELÉFONOS (+57) 601 254 33 00	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 11 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 11 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ASESOR	DEPENDENCIA DESPACHO DEL ALCALDE		DIRECCIÓN Calle 40 N° 33 - 64 Centro, Villavicencio

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento VILLAVICENCIO, 03 DE ENERO DE 2023

IVÁN F. ACOSTA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

D, IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 86.069.138 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 País COLOMBIA Departamento META Municipio VILLAVICENCIO
 Dirección CARRERA 4 ESTE 17 74 CS 121 Teléfonos 3013374037

TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MABEL GISELLE HERRERA BAQUERO	86.069.138	CONYUGE
ISABELLA ACOSTA HERRERA	1,122,531,221	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	10.200.000
HONORARIOS	50.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 60.200.000

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	849-373731-97	VILLAVICENCIO	\$ -

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
LOCAL COMERCIAL	TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL 11A	\$ 140.000.000
VEHICULO	CAPTIVA SPORT 2012	\$ 36.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MABEL GISELLE HERRERA BAQUERO	C.C. X C.E. T.J.	1.121.818.415

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

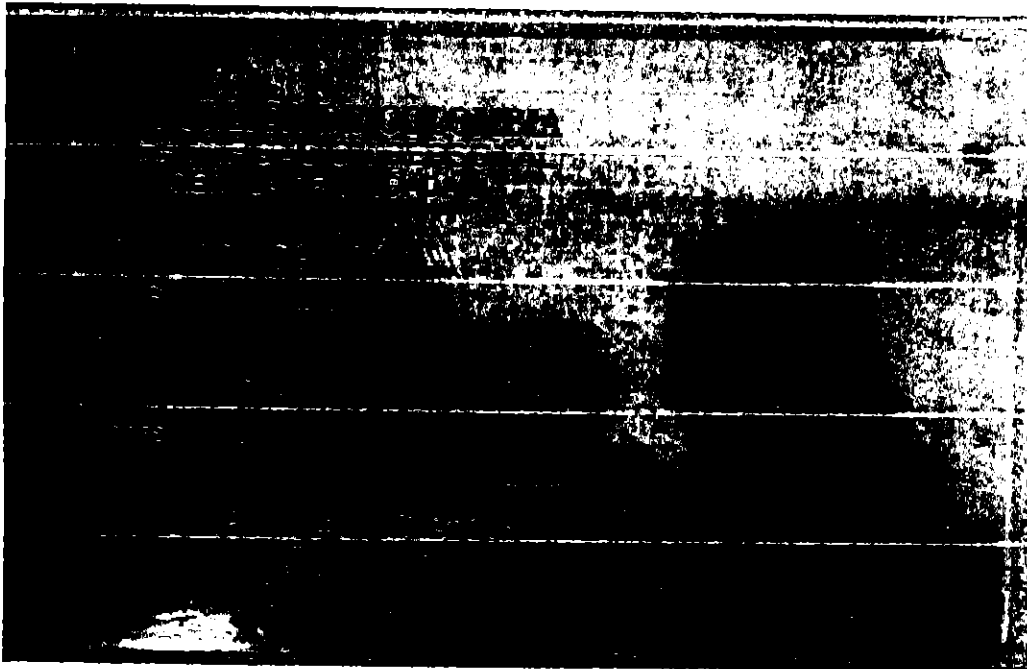
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION



3: FIRMA

IVAN F. ACOSTA

_____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

_____ CIUDAD Y FECHA



	FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUL-1981	
	VILLAVICENCIO	
	(META)	
	LUGAR DE NACIMIENTO	
1.67	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO
06-SEP-1985	VILLAVICENCIO	
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	<i>[Signature]</i>	
	REGISTRADOR NACIONAL	
	ANTONIO ARRIETA SANCHEZ TORRES	
		
A. 50000000-00131888-M-0066669138-20051127	0007018688A.1	6730816085


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

86069138

PERTENECE A LA RESERVA DE:
1A. LINEA 21 - DIC. 2A. LINEA 21 3A. LINEA 21
21 - DIC. 31 - DIC. 31 - DIC.

APÉLIDOS Y NOMBRES
**ACOSTA MUNOZ
IVAN RICARDO**

PONEL AUX. PONEL
UM ESP. MIL
PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Este es un documento público y es requisito presentarlo para las siguientes acciones:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos por cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe pidiarse presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


86069138

21-DIC-1989


MY. PENLA RECUERO IVAN D.

Cde. de Zona




IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1981**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-SEP-1981 **VILLAVICENCIO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIB. BANCHEZ TORRES



A-500000-00131530-M-0000000130-20051127 0007816830A 1 6730010005



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1961578

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 86069138, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-375578 desde el 06 de Diciembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1789.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212410460



WEB

11:14:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 02 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86069138:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores. ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

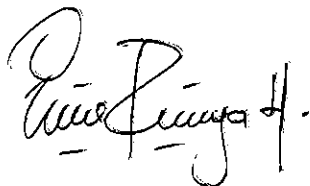
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de enero de 2023, a las 11:16:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86069138
Código de Verificación	86069138230102111646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2023 10:29:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86069138** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49802220** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

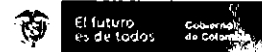
Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 55 No. 25 - 27
Centro Administrativo Nacional - CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 01 8000 515112



ES UN
HONOR
SER POLICIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:21 horas del 03/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 86069138, Apellidos y Nombres **ACOSTA MUÑOZ IVAN RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOSUPRO**, con NIT 901445387-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:17:56 AM horas del 02/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 86069138

Apellidos y Nombres: **ACOSTA MUÑOZ IVAN RICARDO**

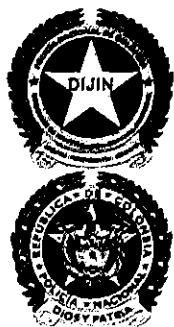
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araico-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araico-ato@policia.gov.co)

	MECI CALIDAD	CÓDIGO: FTO
	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 4596 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DIRECCION CRA. 8 VIA CHICHIMENE KM 1 CASTILLA LA NUEVA Cel. 3102172850 DANE150180000191 --- NIT. 892099285-4 educativacastilla@gmail.com http://www.leducastillalagueva.edu.co	VERSIÓN: 1
	CONTRATOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2014
		PAGINA 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59 DE 2017

disponibilidad de cupos. (E) SERVICIO DE CONSULTA TELEFÓNICA: EL CONTRATANTE podrá resolver dudas sobre el SAN, asignación de números de registro, y recibir soporte, a través del Departamento de Servicios DEL CONTRATISTA, en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. (h) CONSULTA EN PAGINA WEB: EL CONTRATANTE tiene acceso a través de la página WEB DEL CONTRATISTA a obtener actualizaciones, información sobre productos, servicios, cursos de capacitación, seminarios, conferencias, asignación de números de registro y otros asuntos de interés relativo con nuestro portafolio de productos y servicios. PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA no da soporte ni asesora en redes, sistemas operacionales, hardware y/o software distinto a SISTEMA ADMINISTRATIVO DE NOTAS "SAN". EL CONTRATISTA no acepta ni autoriza las recomendaciones que en sentido contrario a esta cláusula hagan sus empleados y/o funcionarios. QUINTA.- Obligaciones DEL CONTRATANTE: (A) EL CONTRATANTE acepta ser registrado y las condiciones de uso licenciadas conforme a este documento y anexos, así mismo declara conocer la Aplicación Web "SAN", sus programas o aplicaciones en él alojados, contenidos, idoneidades y utilidades que proporciona tal cual ahora aparecen. De igual modo expresa su voluntad, previa alta en el servicio de identificación, de acceder a ellos, usarlos y almacenar, según lo expuesto, información que sólo a él pertenece. Del mismo modo y dado el continuo desarrollo de la Aplicación Web "SAN", EL CONTRATANTE, reconoce que ésta podrá ser sometida a cambios, mejoras y proveerse de otras funcionalidades no implementadas o de las mismas con distintos procedimiento (B) Dado que la Aplicación Web "SAN" se encuentra alojado en un sitio web, permite el almacenamiento de información y datos personales DEL CONTRATANTE o de terceros con los que estos pudiera tener relaciones, se advierte que EL CONTRATISTA no se hace responsable de su integridad, veracidad, ni de cualquier daño directo o indirecto que le pudiera producir al CONTRATANTE o a terceros, frente a los cuales él será el único responsable. Se advierte que en la aplicación web "SAN" dispone de utilidades para copias de seguridad en sus propios sistemas informáticos de la información introducida por EL CONTRATANTE, de las cuales él es el único responsable. (C) EL CONTRATANTE se obliga a respetar los derechos de autor que la ley consagra a favor DEL CONTRATISTA sobre el programa, siendo este una aplicación vía web deberá estar instalada en los servidores proporcionados por EL CONTRATISTA, absteniéndose de copiar, duplicar o reproducir, bajo ninguna excusa y por cualquier sistema o forma, los programas objeto del presente contrato y los manuales correspondientes. Esta obligación se extiende a los programas o sistemas operativos necesarios para el SAN. El incumplimiento de lo anterior además de facultar al CONTRATISTA para dar por terminado el presente contrato unilateralmente, hará responsable al CONTRATANTE de las sanciones legales correspondientes. (D) Para facilitar el cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATANTE se obliga además a instruir a su personal sobre la obligación que tienen sobre el particular y las sanciones correspondientes en caso de infracción. (E) Cumplir con los requerimientos técnicos mínimos en cuanto a los equipos y su mantenimiento, y contar con el sistema operacional actualizado. EL CONTRATISTA recomienda que EL CONTRATANTE tenga acceso a internet y correo electrónico, para optimizar el servicio técnico. (F) Dar libre acceso al CONTRATISTA o a los comisionados por éste a las dependencias donde se encuentre instalado el programa, para los efectos relacionados directamente con el programa, para el mantenimiento del mismo, y para su actualización. (G) Como quiera que para el correcto uso del software y la optimización de los beneficios del mismo, se debe conocer adecuadamente el programa, es obligación DEL CONTRATANTE tomar la capacitación. (H) Pagar el precio pactado por el programa y los servicios de mantenimiento, servicio técnico y actualización. SEXTA.- El precio total del presente contrato es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$2.200.000) y se pagará de la siguiente manera: Un pago del CINCUENTA por ciento (50%) del valor de contrato o sea la suma de (\$1.100.000.00) UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE pagaderos a la firma del presente contrato. Y el saldo restante del CINCUENTA por ciento (50%) ósea la suma de (\$1.100.000.00) UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE, finalizando el contrato o sea para Noviembre 30 de 2017. Los factores del mismo y la forma de

ELABORADO POR: SANDRA MILENA RAMIREZ	DEPENDENCIA: PAGADURIA	APROBADO POR: DAVID URREGO BUITRAGO
---	---------------------------	--

	MECI CALIDAD	CÓDIGO: FTO
	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 4598 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DIRECCION CRA. 8 VIA CHICHIMENE KM 1 CASTILLA LA NUEVA Cal. 3102172650 DANE150150000101 --- NIT. 892099285-4 educativacastilla@gmail.com http://www.leducastillalalenuva.edu.co	VERSIÓN: 1 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2014
CONTRATOS		PAGINA 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59 DE 2017

pago son los mismos montos, conceptos y plazos contenidos en la factura cambiaria de compraventa, documento que declara recibido EL CONTRATANTE y acepta de conformidad. **SEPTIMA.-** El término de duración del presente contrato, será hasta el 30 de Noviembre de 2017, es decir que el plazo del presente contrato es de treinta y siete (37) días. **OCTAVA.-** Los servicios de mantenimiento y actualización tendrán una duración de treinta y siete (37) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **NOVENA.-** El incumplimiento de las obligaciones por una de las partes, dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio que la parte que cumplió o estuviere presta a cumplir, exija aún ejecutivamente con la sola presentación de este escrito el pago de los saldos pendientes e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA.** Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, para las notificaciones y/o comunicaciones las partes acuerdan que se hagan a la dirección que aparece al pie de las respectivas firmas. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Castilla la Nueva. **DECIMA PRIMERA.-** Forma parte integral del presente contrato la(s) orden(es) de pedido remitida(s) por EL CONTRATANTE personalmente, por correo, e mail, fax o cualquier otro medio análogo y la cotización presentada, con la constancia adicional que EL CONTRATANTE ha conocido el programa en la(s) demostración(es) hecha(s), por haber asistido personalmente o a través de una persona autorizada, y por lo mismo lo acepta. **DECIMA SEGUNDA.-** El presente es el único contrato válido y de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso o tácito, verbal o escrito. Toda modificación del mismo deberá hacerse constar por escrito. No obstante, en caso de adición de CONTRATANTES, módulos o programas, conversiones, y renovaciones, no será necesario el otorgamiento de un nuevo contrato u OTROSI. Bastará con la expedición de una carta del representante legal DEL CONTRATISTA y la factura correspondiente, con las condiciones de la adición o la modificación, la cual se sujetará a los términos de la presente licencia. **DECIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, la parte que incumpla sus obligaciones se le impondrá a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año de 2.017, en el municipio de Castilla la Nueva (Meta).


Lic. DAVID URREGO BUITRAGO
 C.C. No. 17.410.207 de Acacias
 Contratante

IVAN R. ACOSTA
IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
 C.C. No. 86.069.138 de Villavicencio
 Contratista

ELABORADO POR: SANDRA MILENA RAMIREZ	DEPENDENCIA: PAGADURIA	APROBADO POR: DAVID URREGO BUITRAGO
---	---------------------------	--

CONTRATO 036 de 2017

Bienes Y Servicios: Prestación De Servicios: OBRA:

Otro: _____


CONTRATISTA:	IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	WILFER EDUARDO SANTAMARIA LOPEZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION Y REDISEÑO DE LA PAGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"
VALOR:	ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000)
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000)
VALOR ADICION:	0
VALOR FINAL:	ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000)
PLAZO:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 10 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 20 DE 2017

En la ciudad de Villavicencio – Meta, siendo las 10:00 horas AM se reunieron **WILFER EDUARDO SANTAMARIA LOPEZ**, quien actúa en nombre y representación del Concejo Municipal de Villavicencio, en calidad de Supervisor, e **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** quien actúa en nombre propio, con el fin de formalizar la terminación del contrato.

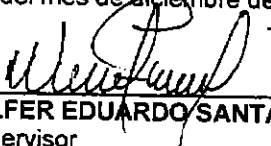
Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- 2.- Que el contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato.

Se firma en Villavicencio – Meta, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.



IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
Contratista



WILFER EDUARDO SANTAMARIA LOPEZ
Supervisor



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

1101-09.51/0141
Villavicencio, 22 de Enero de 2018

LA DIRECTORA DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.069.138** expedida en **VILLAVICENCIO**, prestó sus servicios a la Alcaldía de Villavicencio, así:

Mediante Resolución N° **018** del 13 de Enero de 2012, en el cargo de **DIRECTOR TECNICO**, Nivel **DIRECTIVO**, Código **009**, Grado **01**, desde 17 de Enero de 2012 hasta el 25 de Enero de 2013, de la Dirección de Sistemas, Dependiente del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, y su tipo de vinculación fue de **Libre Nombramiento y Remoción**, Desempeñando las siguientes funciones así:

1. Evaluar y diagnosticar en forma conjunta con los funcionarios de la Dirección las necesidades de ampliación y sustitución de programas y equipo de cómputo con base a las aplicaciones en operación y las cargas de trabajo.
2. Formular, evaluar y dictaminar el Plan Integral de Desarrollo Informático.
3. Evaluar de manera sistemática y adecuada la imagen funcional y organizacional de la Dirección de Sistemas.
4. Formular y adoptar planes de selección, elección, estructura y dirección del personal informático y equipos de cómputo de la Administración Municipal.
5. Coordinar y dirigir todos los trabajos que se realizan y elaboren según los presupuestos de inversión en el área de informática.
6. Adelantar gestiones necesarias para solucionar las necesidades de sistematización y adoptar políticas y planes de acción a seguir.
7. Coordinar y distribuir el personal a su cargo entre los distintos proyectos, para la creación y desarrollo de nuevos sistemas y aplicaciones.
8. Planificar los trabajos que se deben llevar a cabo, estimar los costos y establecer medidas de seguridad en la instalación de equipos y programas.
9. Fijar políticas para ejecutar en las unidades de informática y demás dependencias de la Administración Central.
10. Dar instrucciones para el buen manejo y cuidado de los equipos por medio de los recursos disponibles.
11. Coordinar y programar cursos de actualización en nuevas tecnologías para el personal de la oficina de Sistemas y demás funcionarios de la Administración Municipal.
12. Controlar y asegurar el perfecto funcionamiento de las aplicaciones en producción; estimar los recursos y el tiempo necesario para su puesta en marcha.
13. Gestionar Proyectos en Desarrollo Institucional ante entidades que puedan apoyar la Administración.
14. Dirigir programas de capacitación a los usuarios finales, para garantizar el óptimo manejo de la información y de programas nuevos.

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 8 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715815
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta



SECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL


15. Estandarizar procedimientos para garantizar seguridad en el manejo de datos e información.
16. Garantizar las aplicaciones y programas, acordes a las necesidades cambiantes de la Administración.
17. Garantizar el debido funcionamiento de los diferentes programas de sistemas que se apliquen en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Villavicencio, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar fugas o vacíos que desmejoren el eficaz desarrollo de las políticas de la Entidad.
18. Planificar y coordinar el desarrollo de las auditorías periódicas a las diferentes aplicaciones del Sistema de Información Municipal, para verificar su confiabilidad, diseño y especificación.

Mediante Resolución N° 1000-91.13 - 369 del 28 de Octubre de 2013, en el cargo de ASESOR, Nivel ASESOR, Código 105, Grado 02, desde 30 de Octubre de 2013 hasta el 11 de Noviembre de 2016, Dependiente del DESPACHO DEL ALCALDE, y su tipo de vinculación fue de Libre Nombramiento y Remoción, Desempeñando las siguientes funciones así:

1. Asesorar al Alcalde y demás dependencias en la implementación y ejecución de las políticas y los planes generales de la entidad.
2. Revisar la documentación e información que ingrese al Despacho del Alcalde con el fin de garantizar que se mantenga al tanto de todos y cada uno de los asuntos a su cargo.
3. Representar a la Administración, por delegación del Alcalde o en ejercicio de los asuntos que le sean asignados, en actos que impliquen relaciones públicas con otros organismos, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial.
4. Articular el trabajo de la dependencia que le sea asignada con las directrices generadas desde el despacho del Alcalde con el fin de garantizar la ejecución de los planes encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Asesorar a los funcionarios del sector de su competencia en la ejecución de planes y programas institucionales de la Administración Municipal.
6. Proyectar actos administrativos de acuerdo a su competencia profesional y la dependencia donde sean asignadas sus funciones de asesoría institucional.
7. Asesorar la justificación técnica de los procesos precontractuales que se generen en las dependencias que le sean asignadas de acuerdo con su área de desempeño profesional.
8. Desempeñar las demás funciones que por necesidad del servicio eventualmente se deban cumplir, tomando como referente los numerales anteriores; que estén acordes al nivel de clasificación del empleo; y se requieran para el desarrollo de los planes, programas o proyectos; teniendo en cuenta la distribución de competencias al interior de la Alcaldía y que le sean asignadas por el Jefe Inmediato.

Se expide a solicitud del interesado (a).


JACKELIN JACOME MANOSALVA

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
VºBº:	N-A	N-A	N-A
Revisó:	N-A	N-A	N-A
Elaboró:	Zenaida Cadena	Técnico	

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 8 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715815
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta


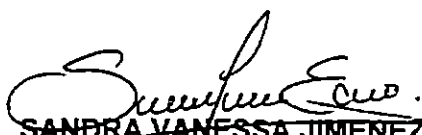
**LA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE CAPRECOM E.P.S.**

HACE CONSTAR

Que el señor IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.069.138 de Villavicencio, presto sus servicios profesionales como Lider de Afiliación y Registro y OGTI para la territorial Meta en el periodo comprendido del 15 de Junio de 2011 al 15 de Noviembre de 2011.-

Expedida el (24) días del mes Noviembre del 2011.

Cordialmente,



SANDRA VANESSA JIMENEZ ESPITIA
LIDER DE BASE DE DATOS
www.caprecom.gov.co

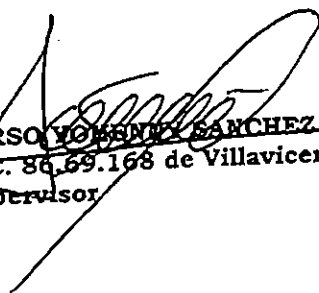


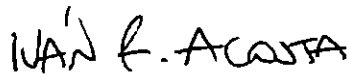
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.	Versión 1	Código FR-CP-16
FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO, ORDEN O CONVENIO		Fecha vigencia 25/10/10

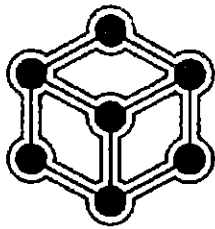
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1378 DE 2011
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
CONTRATISTA:	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ NIT. 86.069.138-8
OBJETO:	SERVICIO DE DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PAGINA WEB, QUE CUMPLA CON LAS TRES PRIMERAS FASES DE GOBIERNO EN LINEA EN VIRTUD DEL DECRETO 1151 DE 2008 PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)
SUPERVISOR (ES)	TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACION	Día 11 Mes 03 Año 2011
FECHA DE TERMINACION	Día 11 Mes 06 Año 2011
ORDENADOR DEL GASTO	JESUS EMILIO ROSADO SARABIA

En el municipio de Villavicencio, a los (11) días del mes Marzo de 2011 en la Oficina de Sistemas se reunieron TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No 86.069.168 de VILLAVICENCIO, en calidad de Supervisor de la orden de prestación de servicios de la referencia y IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No 86.069.138 de VILLAVICENCIO, en calidad de Contratista, con el objeto de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron


TIRSO YOHENNY SANCHEZ MEJIA
C.C. 86.69.168 de Villavicencio
Supervisor


IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
NIT. 86.069.138-8
Contratista



HIGH QUALITY SOLUTIONS

LATIN AMERICA E.U.

LA SUSCRITA GERENTE DE HIGH QUALITY SOLUTIONS LATIN AMERICA E.U.

CERTIFICA QUE:

El Señor **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86'069.138 de Villavicencio (Meta), laboró en esta empresa desde el día 01 de Marzo del 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2011, como Ingeniero de Sistemas desempeñando actividades de Análisis, Diseño y Desarrollo de Software en lenguajes de Programación como PHP, Jquery, Javascripts, Visual, con bases de datos SQL Server Management Studio, MySQL, PostgreSQL. Liderando los procesos de desarrollo de la empresa, demostró liderazgo, honestidad y responsabilidad en las labores de la empresa.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente a los 18 días del mes de Enero de 2012.

Cordialmente,

LUISA MARIANA MACCA RODRIGUEZ
Gerente

Email: contacto@hqs-la.com



High Quality Solutions L.A. E.U.
www.hqs-la.com contacto@hqs-la.com 301 337 40 67
Transversal 29 No. 41 - 81 La Grama
Villavicencio, Meta / Colombia

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE ASESA EU.

CERTIFICA

Que el Ingeniero **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **86.069.138** de Villavicencio (Meta), laboró en esta empresa desempeñando el cargo de: **JEFE DE SISTEMAS**. Doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Su vinculación fue el primero (01) de Enero de 2007 y la terminación el treinta (30) de Junio de 2011.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 11 días del mes de enero de 2012.

Atentamente,



GLADYS PULIDO MEDINA
Representante Legal ASESA EU.



INSTITUTO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE DEL META

**LA JEFE DE SISTEMAS
DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**

Certifica que:

Que el señor Iván Ricardo Acosta Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.069.138 de Villavicencio prestó sus servicios profesionales capacitando al personal sobre las directivas de Gobierno en línea con una duración de 20 horas, con un valor de diez millones de pesos. - (\$10.000.000).-

Se expide a solicitud del interesado, Febrero de 2011.

Atentamente,


MERCEDES RODRIGUEZ CUELLAR
Ingeniera de Sistemas.-



Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaítan - Restrepo, Meta
Tel: 6550305 - 6550381 Línea Gratuita - 018000110381
Página Web: www.transitometa.gov.co
Email: ttmeta1@telecom.com.co

unidos gana el Meta



CERTIFICACIÓN

Con la presente certificó que el Ingeniero IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ con cedula de ciudadanía N° 86.069.138 de Villavicencio, ejecuto el siguiente contrato:

1. OBJETO: CAPACITACION DE GOBIERNO EN LINEA FASE 1,2,3,4 y 5:

- PREPARACIÓN PARA EL GOBIERNO EN LÍNEA
- FASE DE INFORMACIÓN EN LÍNEA
- FASE DE INTERACCIÓN EN LÍNEA
- FASE DE TRANSACCIÓN EN LÍNEA
- FASE DE TRANSFORMACIÓN EN LÍNEA
- FASE DE DEMOCRACIA EN LÍNEA
- NORMATIVIDADES

2. CUMPLIMIENTO: Excelente Bueno Regular Malo

3. CALIDAD: Excelente Bueno Regular Malo

4. PAGOS DE SEGURIDA SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y PARAFISCALES
Excelente Bueno Regular Malo

Para constancia se firma en Villavicencio, a los diez y seis (16) días del mes de Febrero del 2011

Nombre Funcionario: Ing. Martín alonso Ladino Castro

Cargo: Director Operativo de Sistemas

Teléfono oficina: 6610190 -6610189

Numero Celular: 320-4347528

MARTIN ALONSO LADINO CASTRO
Director Operativo de Sistemas



EL SUSCRITO GERENTE DE GOOD SOLUTIONS COLOMBIA LTDA

CERTIFICA QUE:

El Señor **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86'069.138 de Villavicencio (Meta), laboró en esta empresa desde el día 20 de Enero del año 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2011, desempeño actividades de Gerente y Representante Legal. Liderando los procesos administrativos, jurídicos y comerciales de la empresa, demostró liderazgo, honestidad y responsabilidad en las labores de la empresa.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente a los 09 días del mes de Enero de 2012.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
Gerente
gbarrera@gsol.co



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
C.C 86.069.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIÁLOGO SOCIAL E INTERCULTURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 13 de Noviembre y el 9 de Diciembre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 11 de Diciembre de 2021

**CARLOS ANDRÉS GIRALDO
ARISTIZABAL**

Director (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <https://sirecec3.esap.edu.co> y digite el código.

Código: 71621953-63c5-4487-9c5d-a911016c5094



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
C.C 86.069.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

PROYECTOS DE DESARROLLO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 30 de Septiembre y el 4 de Noviembre de 2021
Con una intensidad de 100 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 12 de Noviembre de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GEBENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <https://sitecec3.esap.edu.co> y digite el código.

Código: 1e09f281-5789-43dc-9b7d-7bc9176557



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
C.C 86.069.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LIDERAZGO DIGITAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Noviembre y el 9 de Diciembre de 2021
Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C, el 9 de Diciembre de 2021

CARLOS ANDRÉS GIRALDO
ARISTIZABAL

Director (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



LA ASOCIACIÓN SUPLENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DE PARAGUAY (ASAP) - GUAYMARA - VICERREDA ANTE LA
UNIÓN REPUBLICANA DEL PARAGUAY

Presente, por el Sr. Dr.
Ambrosio C. B. B. B.

CERTIFICACION

IVAN RICARDO AGOSTA MUÑOZ

Comunicación de Identificación No. 3609/138

PARAGUAY, EL 15 DE FEBRERO DE 2013

COMUNICACION DE INDUCCION A BOLSON DE VOTACION

(Artículo 21 de la Ley 110 de 1991)

El Sr. Dr. Ivan Ricardo Agosta Muñoz, nacido el día 15 de febrero de 1978, en la ciudad de Itapúa, Paraguay, con D.N.I. No. 3609/138, se encuentra en el momento de la presente en el Estado de Villavicencio, Estado del Guayaquil, Ecuador.

Estado en Villavicencio el día 15 de febrero de 2013.

Ambrosio C. B. B. B.

AMBROSIO C. B. B. B.
DIRECTOR GENERAL



El Rector
de la
Corporación Universitaria del Meta



En virtud de la autorización que le confiere sus propios reglamentos, y en atención a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Nacional

Juan Ricardo Acosta Muñoz

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el Decreto No. 031 de 1998 del Consejo Superior que reglamenta el Estatuto de Personal Desempleado

Asistente Administrativo Diseño y Programación de Sistemas

En la ciudad de Villavieja, Meta, Colombia, a las 10:00 horas del día 20 de mayo del año 2009

[Signature]
El Secretario General

El Rector
[Signature]

[Signature]
El Secretario General

República de Colombia



El Rector y Claustro
de la

Corporación Universitaria del Meta

En virtud de la autorización que se le confiere en el artículo 10 de su Estatuto y sus propios reglamentos y en la atención a que el alumno

Juán Ricardo Acosta Muñoz

natural de Villavicencio, Meta, con cédula de ciudadanía N.º 86. 069.138 de Villavicencio ha cursado la totalidad de las asignaturas, satisfaciendo las pruebas, que previene el plan de estudios de la carrera profesional de

Ingeniería de Sistemas

y ha sido aprobada en todas las asignaturas, se le confiere el título de:

Ingeniero de Sistemas

En fe de la cual, expedimos el presente Diploma, el cual se firmará y sellará con el sello de la Universidad, en esta ciudad de Villavicencio, a los 16 días del mes de Diciembre del año de gracia del Señor de 2005.

El Presidente
Manuel Espinosa

El Rector,
Adelmarino S

El Decano,
[Firma]

Decreto 1248 del 5 de agosto de 1985, artículo del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia. Registrado en el Libro de Actas de Grado al folio N.º 2151 del libro de Diplomas N.º 4 de esta Universidad. Se conforma con los Decretos 2150 de 1985 y 825 de 1986, la Universidad está autorizada para que lleve el registro de los títulos profesionales que expide. Villavicencio, Diciembre 16 de 2005

Secretaría General

[Firma]



El Rector
de la

Corporación Universitaria del Meta



En virtud de la autorización que se contiene en sus propios reglamentos, y en atención
al artículo 10 del Estatuto Orgánico

Juan Ricardo Acosta Muñoz

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 931 de 1999 del Consejo Superior
que autoriza el Certificado de Aptitud Corporativa
se le confiere el Certificado de

**Asistente en Informática y
Mantenimiento de Computadores**

En fe de lo cual expedimos el presente Decreto y para que conste se firmamos en esta ciudad de Villavieja
el día 20 de Agosto del mes de Agosto del año 2004

El Rector

El Rector

Roberto J.

El Secretario General

Decreto No. 2349 de Agosto de 2004 expedido por el Rector de la Corporación Universitaria del Meta



2081

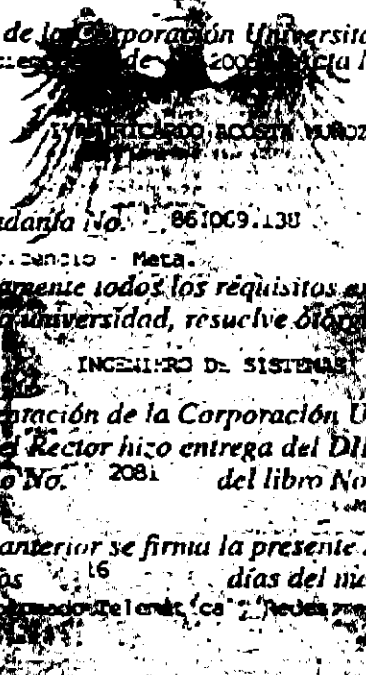
Corporación Universitaria del Meta

INSTITUCION
Corporación Universitaria del Meta
SECRETARIA GENERAL
Es un Copia Tomado de
su Original.

Acta de Grado No. 2081

El Secretario
Michael Rojas

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta, en su sesión del día 15 de Diciembre de 2008, Acta No. 061, considerando



Con cédula de ciudadanía No. 8610091138 de Villavicencio y natural de Villavicencio - Meta,

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley, estatutos y los reglamentos de la universidad, resuelve otorgarle el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

En nombre y representación de la Corporación Universitaria del Meta, y previo juramento de rigor, el Rector hizo entrega del DIPLOMA correspondiente registrado en el Folio No. 2081 del libro No. 1 de Diplomas.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Villavicencio, a los 16 días del mes de Diciembre de 2008

Opción de Grado: Diplomado en Gestión de Recursos Humanos

El Rector,

El Decano,

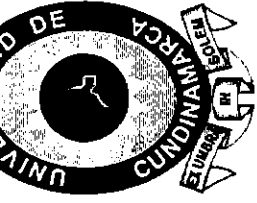
Roberto...

[Signature]

Doy fe.

Michael Rojas
Secretario General

Corporación Universitaria del Meta



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

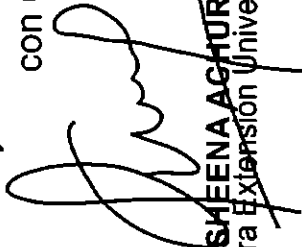
Certifica Que:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ


Identificado(a) con CC número 86.069.138
Cursó y Aprobó el Diplomado Virtual en:

GERENCIA DE PROYECTOS

Organizado por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Proyectos Especiales
y Relaciones Interinstitucionales y Extensión Universitaria,
con una intensidad de Ciento veinte (120) Horas


NUBIA SHEENA ACHURY MORA
Directora Extensión Universitaria




PABLO ALBERTO VILLALBA AMAYA
Director Proyectos Especiales
y Relaciones Interinstitucionales

Código Verificación: U63c86069138uvir02389048
<http://181.48.113.230/certifica/verificar.php>

Dado en Bogotá D.C. - Enero 2014.

Nº de Radicación

Fecha de Radicación



166316194

¡Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario!

DATOS DEL TRAMITE

1. Tipo de Trámite A. Afiliación <input checked="" type="checkbox"/> B. Reporte de Novedades		2. Tipo de Afiliación A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia - Beneficiario o Afiliado adicional			B. Colectiva C. Institucional	3. Régimen A. Contributivo B. Subsidiado	
4. Tipo de Afiliado A. Cotizante <input type="checkbox"/> B. Cabeza de Familia <input type="checkbox"/> C. Beneficiario <input type="checkbox"/>			5. Tipo de Cotizante A. Dependiente <input type="checkbox"/> B. Independiente <input type="checkbox"/> C. Pensionado <input type="checkbox"/>			Codigo a registrar por la EPS	

A. AFILIACIÓN

DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

6. Apellidos y nombres Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____			
7. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		8. Número del documento de identidad	
9. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/>		10. Fecha de nacimiento	

Datos Personales

11. Etnia		12. Discapacidad Tipo F N M Condición T P		13. Puntaje SISBEN		14. Grupo de población especial	
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL			16. Administradora de Pensiones			17. Ingreso base de cotización - IBC	

18. Residencia Dirección: _____ Teléfono Celular: _____ Correo Electrónico: _____							
Municipio / Distrito		Zona Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>		Localidad / Comuna		Departamento	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____			
20. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		21. Número del documento de identidad	
22. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>		23. Fecha de nacimiento	

Datos Básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____			
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Datos Complementarios

25. Tipo de documento de identidad		26. Número del documento de identidad		27. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>		28. Fecha de nacimiento		29. Parentesco	
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

30. Etnia		31. Discapacidad Tipo Condición			32. Datos de Residencia Municipio/Distrito Zona Departamento			33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)	
B1		F N M T P							
B2		F N M T P							
B3		F N M T P							
B4		F N M T P							
B5		F N M T P							

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Codigo de la IPS (a registrar por la EPS)	
C			
B			
A			
E			

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO			
35. Nombre o razón social	36. Tipo documento de identificación <small>NIT CC TI PA CE CD</small>	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
39. Ubicación Dirección		Teléfono Fijo	
Correo Electrónico		Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

<input type="checkbox"/> 1. Modificación de datos básicos de identificación.	<input type="checkbox"/> 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
<input type="checkbox"/> 2. Conexión de datos básicos de identificación.	<input type="checkbox"/> 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
<input type="checkbox"/> 3. Actualización del documento de identidad.	<input type="checkbox"/> 13. Movilidad: <input type="checkbox"/> A. Régimen Contributivo
<input type="checkbox"/> 4. Actualización y corrección de datos complementarios.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> B. Régimen Subsidiado
<input type="checkbox"/> 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> 14. Traslado: <input type="checkbox"/> A. Mismo Régimen
<input type="checkbox"/> 6. Reinscripción en la EPS.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> B. Diferente Régimen
<input type="checkbox"/> 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	<input type="checkbox"/> 15. Reporte de fallecimiento.
<input type="checkbox"/> 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	<input type="checkbox"/> 16. Reporte de trámite de protección al cesante.
<input type="checkbox"/> 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.	<input type="checkbox"/> 17. Reporte de cantidad de Pensionados.
<input type="checkbox"/> 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.	<input type="checkbox"/> 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad <small>CN TR CE CD RC GC PA SC</small>		Número del documento de identidad	Sexo <small>Femenino Masculino</small>
		Fecha de nacimiento	42. Fecha

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
------------------	----------------------------------	--

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.

47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.

48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que sustentan la pensión de beneficiarios.

49. Declaración de no inscripción del educador, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Proveedor de Servicios de Salud.

50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.

51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.

52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institución o de oficio
--	---

IX. ANEXOS

<input type="checkbox"/> 56. Anexo copia del documento de identidad.	Cantidad	CN RC TR GC PA CE CD SC	TOTAL
<input type="checkbox"/> 57. Copia del documento de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.			
<input type="checkbox"/> 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.			
<input type="checkbox"/> 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y sentencia pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.			
<input type="checkbox"/> 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.			
<input type="checkbox"/> 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.			
<input type="checkbox"/> 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.			
<input type="checkbox"/> 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.			
<input type="checkbox"/> 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.			
<input type="checkbox"/> 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación colectiva.			

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio / Código del Departamento	67. Datos del SISBEN Número de ficha	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
--	---	-------------------------	-------------------------

70. Datos del funcionario que realiza la validación Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
--	------------------	---------------	----------------

Tipo de documento	Número de documento de identidad	71. Firma del Funcionario
-------------------	----------------------------------	---------------------------

Observaciones:

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comunal	Sello de Radicación	Sistema procesamiento
--	---------------------	-----------------------

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **86.069.138**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 12 de Abril del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** con CC No. **86069138**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante

Contratante: NI 899999995 - INDEPENDIENTE
CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)

Datos de la Relación Laboral

Fecha de última cobertura: 08/07/2022
Estado Afiliación: INACTIVO
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
723
Fecha de inicio de Contrato: 01/03/2022
Fecha fin de Contrato: 30/09/2022
Clase de Riesgo: 1
Cargo : TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Fecha fin de Retiro: 30/09/2022

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301014168600.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 12 días del mes de abril de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



CLASE DE CONTRATO		NUMERO DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		00 - 1 4 0 - 2019
CONTRATISTA	IVAN RICARDO ACOSTA MUNOZ	
IDENTIFICACION	C.C. No.86.069.138 de Villavicencio	
DIRECCION:	Carrera 4 Este No.17-74 Multifamiliar 1 Casa 121 Villavicencio	
TELEFONO:	301 337 40 37	
ENTIDAD:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
IDENTIFICACION:	800.197.268-4	
ORDENADOR DEL GASTO:	CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO	
DIRECCION:	Subdirector de Gestión de Recursos Físicos (A)	
TELEFONO:	Carrera 7 No. 6 C-54 Piso 12 Edificio Sendas, Bogotá D.C.	
	607 99 99 Ext. 901057	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento de los servicios de tecnología y la información de la DIAN, mediante el desarrollo de soluciones de negocio, alineadas a las mejores prácticas del ciclo de desarrollo de software y lineamientos definidos por la DIAN.	
2) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato será hasta por VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$28.736.442) M/CTE, e incluye impuestos (a excepción del IVA), tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, necesarios para la satisfactoria ejecución del contrato, con la oportunidad y calidad pactada. PARÁGRAFO: El contratista declara que no es responsable del IVA (régimen simplificado).	
3) FORMA DE PAGO	<p>La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en CINCO (5) cuotas, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, de acuerdo con los servicios prestados y facturados por el Contratista, y certificados como recibidos a satisfacción por el Supervisor, discriminados así:</p> <p>Una Cuota (1) por un valor de hasta TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.192.938) M/CTE., y Cuatro (4) cuotas por un valor de hasta SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.385.876) M/CTE. por concepto de honorarios mensuales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y los productos entregados o actividades cumplidas durante el mes, acorde con el cronograma mensual de actividades suscrito entre el Supervisor y Contratista, y certificados como recibidos a entera satisfacción por el supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La DIAN no efectuará pago al Contratista por el simple transcurso del tiempo, o por su disponibilidad. El pago mensual está condicionado a la entrega de los productos o al cumplimiento de las actividades del Cronograma suscrito mensualmente entre Contratista y Supervisor. El pago de cada cuota mensual se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Que el Supervisor y Contratista hayan suscrito el Cronograma de actividades del mes; (ii) Que el Contratista haya prestado sus servicios profesionales, de conformidad con las actividades programadas en el Cronograma mensual; (iii) Que el Contratista haya presentado al Supervisor factura y documentos soporte para pago, dentro de los últimos tres (3) días hábiles del mes; (iv) Que el contratista haya presentado al Supervisor la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) liquidada, dentro de los últimos tres días hábiles del mes; (v) Que el Supervisor haya revisado y aprobado la Factura y sus soportes, así como la PILA liquidada por el Contratista, dentro de los últimos tres (3) días hábiles del mes; (vi) Que el Supervisor expida certificación de cumplimiento mensual del contrato, dentro de los últimos tres (3) días hábiles cada mes, conforme al Cronograma de actividades suscrito; y (vii) Que el Supervisor dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente, radique en la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, la Factura, junto con la PILA y demás soportes de pago, con el fin de garantizar la retención y giro oportuno de los aportes a la seguridad social integral del Contratista, en cumplimiento del Decreto 1273 de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Si el Contratista no presenta al Supervisor la factura con la totalidad de los documentos soporte de pago dentro de los últimos tres (3) días hábiles de cada mes, será responsable y asumirá el valor de los intereses moratorios que se generen ante el Sistema de Seguridad Social Integral, por la retención y giro extemporáneo de los aportes a la seguridad social. La UAE-DIAN compensará en el pago de la siguiente factura, el valor de los intereses moratorios que se generen ante el Sistema de Seguridad Social Integral, que sea atribuible al Contratista, por la presentación extemporánea de la factura y/o soportes de pago.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Si en alguno de los meses del plazo de ejecución del contrato no se genera obligación de pago de la UAE-DIAN al Contratista, así lo deberá informar el Supervisor a la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la UAE-DIAN, dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente. Esta situación también deberá ser informada por el Supervisor al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante reporte a través de la Planilla Integrada de Liquidación (PILA). De conformidad con el Art. 3.2.7.4. del Decreto 780 de 2016, modificado por el Art. 2 del Decreto 1273 de 2018, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados, de conformidad con lo pactado en el contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, estarán a cargo del Contratista, quien deberá acreditar dicho pago al Supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Cuando por inicio o terminación del contrato resulte un periodo inferior a un (1) mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda, y el Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente (Art. 3.2.7.1. D. 780/2016, modificado por Art. 2 del D. 1273 de 2018).</p>	

	<p>APLICA)</p> <p>PARÁGRAFO 5. DOCUMENTOS SOPORTES PARA EL PAGO: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de Octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Planilla Integrada de Liquidación (PILA) liquidada por el Contratista y revisada y aprobada por el Supervisor; y c) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO 6. En el caso de factura electrónica, sus soportes deberán ser enviados por el contratista al buzón o correo electrónico que le informe la Entidad a través del supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 7. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, serán su responsabilidad, y, en consecuencia, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO 8. El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor. Corresponderá al supervisor aceptar la factura o rechazarla mediante documento escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).</p> <p>PARÁGRAFO 9. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la Entidad, mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No.0570473270020737 BANCO DAVIVIENDA a nombre de IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, información que suministra el CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>
<p>4) PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. El cronograma de los Resultados o Productos Esperados se encuentra establecido en el numeral 2.5 de los Estudios Previos.</p> <p><i>"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2019".</i></p>
<p>5) VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	<p>Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.</p>
<p>6) CODIGO PRESUPUESTAL</p>	<p>C-1305-1000-8-0-1305016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS C.D.P No. 46819 del 28/06/2019</p>
<p>7) LIQUIDACIÓN</p>	<p>NO</p>
<p>8) GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES con NIT 800.197.268-4, una Garantía que ampare:</p>	
<p>CUMPLIMIENTO general del contrato: El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.</p>	
<p>CALIDAD DEL SERVICIO: El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.</p>	
<p>La vigencia del amparo descrito anteriormente debe iniciar a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p>	
<p>9) SUPERVISOR:</p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Desarrollo de Sistemas de Información de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de la UAE-DIAN, quien podrá apoyarse en un funcionario del nivel profesional que designe mediante oficio, del cual deberá remitir copia a la Coordinación de Contratos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP I, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.</p>
<p>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</p>	<p>Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones adicionales consignadas en este documento a excepción de las cláusulas 21 y 22.</p>
<p>CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p>	<p>En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, de conformidad con lo señalado en la Constancia de Idoneidad expedida por el Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones y suscrita por el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN.</p>
<p>10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractuales (estudios previos) y contractual.</p>	

	MECI CALIDAD	CÓDIGO: FTO
	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 4598 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DIRECCION CRA. 8 VIA CHICHIMENE KM 1 CASTILLA LA NUEVA Cel. 3102172650 DANE150150000191 --- NIT. 892099285-4 educativacastilla@gmail.com http://www.leducastillalanaueva.edu.co	VERSIÓN: 1
	CONTRATOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2014
		PAGINA 1


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59 DE 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS O DAVID URREGO BUITRAGO
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
VALOR TOTAL:	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000.00)
DURACION:	TREINTA Y SIETE (37) DIAS
FECHA DE INICIACION:	24 de Octubre de 2017
FECHA DE TERMINACION:	30 de Noviembre de 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	USO DE LA APLICACIÓN WEB SISTEMA ADMINISTRATIVO DE NOTAS "SAN" PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO AÑO 2017

Entre los suscritos a saber **DAVID URREGO BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado en Guamal (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 17.410.207 expedida en Acacias (Meta), quien obra en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRY DANIELS del Municipio de Castilla la Nueva, en su calidad de Rector de dicha institución, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución número 135 del 13 de Enero de 2017, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, mayor de edad y domiciliado en Villavicencio. Identificado con la cédula de ciudadanía número 86.069.138 expedida en Villavicencio, Persona Natural con NIT 86069138-8 con establecimiento de Comercio denominado Acosta Ingenieros Asociados; legalmente existente y registrada mercantilmente, con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos de Sistematización de Notas para la Institución Educativa San Lorenzo. **PRIMERA. OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto licenciar en favor DEL CONTRATANTE el uso de la aplicación web Sistema Administrativo de Notas "SAN" para la Institución Educativa San Lorenzo año 2017, para ser utilizado como medio para el procesamiento electrónico de los datos DEL CONTRATANTE y la cual es propiedad de Acosta Ingenieros Asociados. Dichos derechos de propiedad intelectual alcanzan a todo el específico software en el ubicado y a todos los contenidos que en él se ubican, incluyendo diseños, bases de datos, ayudas, manuales de uso, etc. La Aplicación Web SISTEMA ADMINISTRATIVO DE NOTAS "SAN" desarrollada por ACOSTA INGENIEROS ASOCIADOS tiene como objeto, entre otros, permitir a sus CONTRATANTES registrados, acceder a un conjunto de programas (software) y contenidos alojados en los servidores gestionados por EL CONTRATISTA así como posibilitar el almacenamiento de información propia DEL CONTRATANTE (datos y cálculos), ofreciendo utilidades para la gestión administrativa de notas de la institución educativa. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** (a) Instalar el programa en la fecha previamente convenida en la orden de pedido o en la que se convenga en su lugar. (b) Suministrar al CONTRATANTE la dirección del dominio en donde se encuentra alojado el programa SISTEMA ADMINISTRATIVO DE NOTAS "SAN" desarrollado por ACOSTA INGENIEROS ASOCIADOS y los manuales de uso. (c) Dar capacitación de 5 HORAS del manejo de la herramienta administrativa a las personas encargadas de la administración de la plataforma, ingreso de la información y consultas y 5

ELABORADO POR: SANDRA MILENA RAMIREZ	DEPENDENCIA: PAGADURIA	APROBADO POR: DAVID URREGO BUITRAGO
---	---------------------------	--

¡CULTIVANDO CALIDAD HUMANA!

	MECI CALIDAD	CÓDIGO: FTO
	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 4596 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DIRECCION CRA. 8 VIA CHICHIMENE KM 1 CASTILLA LA NUEVA Cel. 3102172850 DANE 150150000191 — NIT. 892099285-4 leducativacastilla@gmail.com http://www.leducastillalanueva.edu.co	VERSIÓN: 1
	CONTRATOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2014
		PAGINA 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59 DE 2017

HORAS, dedicadas a la capacitación y enseñanza del manejo del módulo de docentes, del ingreso de la información y de su consulta. Estas horas de capacitación podrán darse grupalmente o si el contratante lo ve preciso se reservaran horas de capacitación para efectos de necesitar capacitación adicional a los docentes por refuerzo o por docentes nuevos de la institución. **d)** Brindar soporte técnico a través de un acompañamiento en línea (acceso mediante software online de lunes a viernes en horario de oficina (8:00 a.m. – 12 m y 02:00 – 6:00 p.m.), agotados estos recursos y no poder solucionar el problema presentado el personal DEL CONTRATISTA se acercara a las instalaciones del colegio en un lapso de 48 horas en días laborales, si el error o problema se trata de negligencia en el manejo del sistema tendrá un Se realizara la debida inspección y solución a este. **TERCERA.-** Sobre el entendido que ningún software es infalible, EL CONTRATISTA otorga además una garantía permanente de funcionamiento sobre el programa en arrendamiento, que da derecho al CONTRATANTE a la corrección de los problemas que se presenten con relación al programa, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: **(a)** Si EL CONTRATANTE no altera ni accede a los programas objeto del presente contrato, ni los archivos de datos por medios diferentes a los propios del sistema o a los realizados directamente por EL CONTRATISTA. **(b)** Si EL CONTRATANTE no daña los programas o los datos por causa del mal funcionamiento del equipo de cómputo o del mal uso del mismo. **(c)** Si EL CONTRATANTE permite al personal EL CONTRATISTA la realización de las actividades propias de la visita de mantenimiento, suspendiendo temporalmente las labores y conserva en buen estado los equipos de cómputo. **(d)** Si EL CONTRATANTE mantiene las copias de seguridad de los datos de información producidos por SAN y de los programas objeto de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual. **(f)** Si EL CONTRATANTE no viola los derechos de autor sobre el programa o los programas operativos necesarios para su uso. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA garantiza únicamente la idoneidad y calidad de la aplicación web SAN, ya que no son la responsabilidad DEL CONTRATISTA ni el manejo de la información por parte de los CONTRATANTES, ni los sistemas operacionales, ni la red, ni las aplicaciones o los programas desarrollados por terceros que puedan interactuar o no con SAN, ni las bases de datos, ni el hardware, ni en general los equipos o sistemas DEL CONTRATANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** La aplicación web (SAN) es una versión estándar, de manera que EL CONTRATISTA no está obligado a hacer desarrollos especiales y, dado el caso que estos se pacten, deberá expresarse separadamente, bajo las condiciones que en su momento se acuerden. **PARAGRAFO TERCERO.-** EL CONTRATISTA se reserva el derecho de hacer cambios en cualquier momento y con previo aviso sobre el software dentro de sus programas de desarrollo del SAN, de acuerdo con su criterio y las necesidades generales del SAN estándar. **CUARTA.-** EL CONTRATISTA además otorga al CONTRATANTE los SERVICIOS DE ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO, que dan derecho a este a recibir únicamente durante la vigencia del contrato (no acumulables para años o vigencias posteriores) los siguientes beneficios, sin costo adicional al facturado por este concepto anualmente: **(a) ACTUALIZACIONES:** EL CONTRATANTE tendrá derecho a las nuevas actualizaciones que realice EL CONTRATISTA durante el periodo del contrato. **(b) CAPACITACION:** Brindar capacitación por 10 horas a los administradores de la plataforma designados por la Institución Educativa para la enseñanza del manejo de la herramienta administrativa y capacitación a los docentes por 10 horas para la enseñanza del manejo de la herramienta, ingreso de la información y consulta. Esta capacitación será únicamente en la Institución Educativa San Lorenzo, corresponde a las sesiones magistrales de la capacitación original, se dará únicamente sobre la totalidad de los módulos con que cuenta EL CONTRATANTE, es diferente a la que tiene derecho por la licencia del SAN y no se incluyen desarrollos, programas o módulos especiales. **(d) MONITORIAS:** Que se efectúan en las fechas y hora programadas por EL CONTRATISTA, con el propósito fundamental de aclarar dudas sobre el funcionamiento del SAN o cambios de versión, y podrá asistir MINIMO una persona designada por EL CONTRATANTE la cual debe inscribirse previamente ante EL CONTRATISTA, por teléfono o vía fax, según programación DEL CONTRATISTA y de acuerdo con la

ELABORADO POR: SANDRA MILENA RAMIREZ	DEPENDENCIA: PAGADURIA	APROBADO POR: DAVID URREGO BUITRAGO
---	---------------------------	--